

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo del EDIFICIO PEÑON DE LA GAITANA NIT. 900.841.502-9 contra ANDRINA CECILIA DUQUE CLEVES C.C. 52.270.109 y JAIME ALCIDES MONJE GASCA C.C. 7.684.165. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00138-00.

Para atender la solicitud de renuncia presentada, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al doctor DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA, como apoderado de la parte demandante, conforme lo ha solicitado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.